



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0242-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 04 de agosto de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA; El Acuerdo N° 008 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 0015-2016-MDPB, de fecha 03.08.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03AGO2016, mediante pedido verbal el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, Solicitó que la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro reporte sobre los terrenos del casco urbano, por motivo que a la fecha algunos pobladores del casco urbano vienen construyendo sus viviendas haciendo uso de los espacios públicos (veredas, graderías, riberas de los ríos, etc.), como el caso de la construcción que viene realizando la Familia Murillo, acciones que a futuro van a tener consecuencias para la documentación de sus viviendas, en algunos casos se definen como negligencias ya que pueden ser arrasados por las crecientes de los ríos;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03.08.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que a través del Area de Catastro reporte al Concejo Municipal la relación de terrenos de uso público del casco urbano del distrito de Puerto Bermúdez.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA, PASCO

*St. Carlos E. Aguirre Mendoza*  
St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE